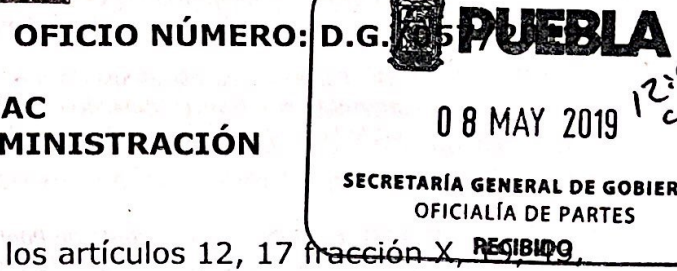
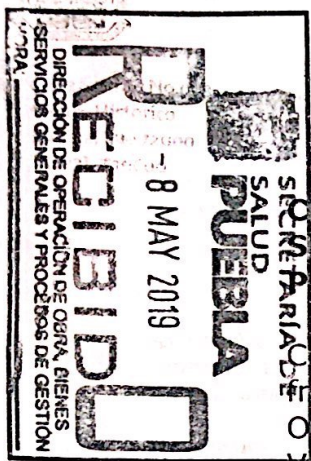


Secretaría de Salud



HARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 17 fracción X, fracciones I, II, III, IV, X y XXVIII; 59 y 60, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 34, fracción VIII y 45, fracciones I, III, IV y IX, de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, 7 fracciones I, II, V y XVIII y 12, Apartado A, fracciones III, IV y V, de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 4, fracción I y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 4, 5, fracciones I, IV, V y XV, 15, fracciones I, V, VI y XIV, del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, 4 fracción II, 6, 9 y 11, fracciones I, VI, XX y XXIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; así como 2, fracciones I y II y 70, fracción I, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 3, fracciones I y II, 79, fracción III y 81, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; en seguimiento al oficio número SGG/SPDDH/205-1/2019, recibido con fecha doce de abril del presente año, en la oficialía de partes de esta Dependencia, a través del cual el Subsecretario de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien informar que mediante oficio número CNPEVM/198/2019, de fecha ocho de abril de este mismo año, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, comunicó al Gobernador del Estado la "Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla"; respecto de la cual en el ámbito de competencia de ésta Secretaría, es menester destacar los resolutivos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

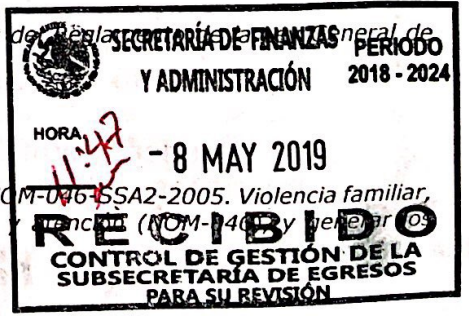
2019 MAY -8 AM 11:15

SEGUNDO. Se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acaxtepec, Acaxtla, Acaxtlan, Acaxtlan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chantla, Chantla, Chignahuapan, Coronango, Cautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Coyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Camachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepicahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Zacatlán, Zaragoza y Zoquitlán del Estado de Puebla."

QUINTO. Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, se emiten las siguientes:

A. Medidas de prevención

I...
XIV. Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-46-SSA2-2005).



PUEBLA.GOB.mx

SECRETARÍA DE SALUD

mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

XV. Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso a las Mujeres.

XVI..."

"SEXTO. El Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo señalado por el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 Bis, fracción II de su Reglamento, deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en dicha entidad.

Aunado a lo anterior deberá asignar los recursos humanos y materiales para garantizar la implementación de la presente Resolución."

"SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Puebla, deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través del Conavim, seis meses posteriores a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia establecidas en el Quinto resolutivo."

Derivado de lo anterior y considerando que la salud es un derecho inalienable e inherente a todo ser humano, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; no obstante, a que subsistan en la sociedad profundas inequidades que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los grupos en condición de vulnerabilidad en función del género, la edad, la condición física o mental, la orientación sexual u otros factores, que se manifiestan cotidianamente; es el deber de esta Dependencia y Organismo a mi cargo, generar acciones que tutelen, respeten y garanticen ese derecho; por lo que, para hacer frente a la Violencia de Género contra las Mujeres, se tiene proyectado aumentar el alcance del "Programa de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia en la Pareja", para su aplicación en los 50 municipios de la Entidad, en los que se declaró la Alerta de Género, cuyo objetivo consiste en reeducar a los agresores para que eliminen conductas violentas en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales; así como que participen plenamente en la vida social y privada.

Por lo que, considerando que el proyecto se tiene que ejecutar en el presente ejercicio fiscal 2019, toda vez que el Ejecutivo en seis meses posteriores tendrá que informar, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia establecidas en el Quinto resolutivo antes señalado; así como, a que no se cuenta con los recursos adicionales para implementar el programa en los 50 municipios dónde se determinó la Alerta de Género, debido a diversos recortes presupuestarios de programas federales; es que se solicita atenta y respetosamente, **tenga a bien autorizar una adecuación presupuestal (Ampliación Presupuestal), por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.);**

Lo anterior, permitirá estar en condiciones de dar cumplimiento a las fracciones XIV y XV, del apartado A. "Medidas de Prevención", del


PUEBLA.GOB.mx

de manera eficaz
aria de

Resolutivo Quinto de la "Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla"; además de coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la Violencia de Género, a fin de fomentar relaciones de equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES H. PUEBLA DE Z., A 7 DE MAYO DE 2019

I. LUCIA OJEDA LARA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



- C.C.P.**
- Guillermo Pacheco Pulido.** Gobernador del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
 - Fernando Manzanilla Prieto.** Secretario General de Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
 - José Antonio López Malo Capellini.** Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Para su conocimiento y atención. Presente.
 - María Beatriz Aguirre Montiel.** Subsecretaría y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
 - José Manuel Ramírez Rodríguez.** Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
 - Jonathan Javier Espino García.** Jefe de Departamento de Presupuesto de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Para su conocimiento to y Atención. Presente.
- ARCHIVO: D' ILOL/ M' YRF/ L' ISSR/ L' YMD.**